

Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 190/1992

ASUNTO: Caso del CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE MIGUEL ALEMAN, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

México, D. F., a 25 de septiembre de 1992

C. ING. AMÉRICA VILLARREAL GUERRA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS PRESENTE

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 10. y 60., fracciones II, III y XII; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46; Y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1992, y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, se designó a un grupo de supervisores para visitar el Centro de Readaptación Social Miguel Alemán en el Estado de Tamaulipas, los días 29 de julio y 3 de septiembre del presente año, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II.- EVIDENCIAS

FUERO

En este caso las constituyen:

1.		С	apacid	ad	У			población
ΕI	Director,	licenciado	Rica	do Solórza	no Fernánde	ez, infori	mó que	el Centro
				internos. E epoblación o	l día de la últ del 102 %.	ima visit	a había	81, lo que
La	situación	jurídica	de la	población	-totalmente	varonil	era la	siguiente:

FUERO

FEDERAL

COMÚN

Procesados	37	00
Sentenciados	34	10
Subtotales	71	10
TOTAL 81		

Agregó que no hay separación entre procesados y sentenciados ni se realiza clasificación clínico criminológica.

2. Normatividad

En la última visita el mismo funcionario señaló que aún no se ha expedido el Reglamento Interno, y que se rigen por reglas establecidas de común acuerdo entre los internos. Sin embargo, el Gobierno del Estado expidió el Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado de Tamaulipas, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el 16 de septiembre del presente año.

3. Dormitorios

a) Dormitorio general

Consta de cinco estancias -cada una equipada con ocho camas de concreto- y un baño común provisto de cinco tazas sanitarias sin agua y tres regaderas que tienen fugas.

Se observó que en cada estancia se alojan hasta 11 reclusos, por lo que algunos duermen en el piso y otros en el pasillo del dormitorio.

b) Área de segregación

El Director informó que actualmente no se utiliza como tal, y que esas instalaciones son ocupadas por 4 internos que han solicitado que se les ubique ahí por razones de seguridad. Es una estancia que no tiene camas ni servicio sanitario, se encontró limpia y con la instalación eléctrica improvisada.

El Jefe de Seguridad informó que a los internos indisciplinados se les ubica en el pasillo de acceso al área de segregación, que está cerrado con una reja. El Director del Centro expresó que él determina el tiempo que debe durar el correctivo, mismo que no es mayor de cinco días. Por su parte los internos manifestaron que no tienen derecho a inconformarse por la medida aplicada.

4. Alimentación

El interno encargado de la cocina informó que 2 reclusos se ocupan de la preparación de la comida para el total de la población, y que el único alimento del día se sirve a las 15:00 horas, y el menú consiste generalmente en hígado, picadillo, pollo, menudo o barbacoa y que, como la alimentación es insuficiente, reciben otros comestibles de sus familiares.

La cocina carece de fregadero y está equipada con cuatro hornillas de gas, alacena, mesa de trabajo, utensilios para guisar y un refrigerador que no funciona. El equipo, los utensilios y las instalaciones se encontraron sucios; había basura acumulada en el piso.

No hay comedor, por lo que los internos consumen sus alimentos en las estancias.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

Está integrado por el Director -que lo preside- y por personal técnico de las áreas de medicina, psicología, trabajo social, pedagogía y de seguridad y custodia.

La autoridad del establecimiento externó que el Consejo sesiona ordinariamente cada mes para examinar los casos de los internos con derecho a beneficios de ley.

6. Servicios médicos

El Director y una enfermera informaron que de lunes a viernes asisten un médico -de 8:00 a 12:00 horas- y dos enfermeras -una de 8:00 a 16:00 y la otra de 16:00 a 24:00 horas-. En caso de urgencia nocturna, los internos son atendidos por una de las enfermeras que vive cerca del Centro. El personal está adscrito a la Institución.

Agregó que para el servicio odontológico y los casos de cirugía mayor, se recibe apoyo del Hospital General de la Secretaría de Salud y de un hospital particular de la localidad.

La enfermería tiene una mesa de exploración, estante con medicamentos, escritorio y silla.

El Director señaló que hay un aparente enfermo psiquiátrico, que no controla esfínteres ni cuida su aseo personal, al que el médico general del Centro proporciona tratamiento farmacológico. Agregó que ha solicitado a la Dirección de Prevención del Estado que se le traslade a una institución especial.

7. Área laboral

El de carpintería es el único taller. Está equipado con seis sierras circulares, tres tornos, dos trompos, un cepillo, un taladro y otras herramientas manuales; la mayor parte del equipo es propiedad de algunos internos y sólo dos de las sierras y los trompos son del Gobierno del Estado.

El Jefe de Seguridad y Custodia afirmó que en el taller laboran 40 internos, y que las actividades están coordinadas por uno de los reclusos propietarios del equipo; indicó que el trabajo está organizado en cuatro secciones: de diseño,

ensamblado, pulido y acabado de los muebles y cada una está a cargo de un interno que emplea a sus compañeros y les entrega aproximadamente el 20% de las ventas. Agregó que el coordinador del taller lleva un control de los días laborados, que entrega al Director para efecto de la remisión parcial de la pena.

Los internos expresaron que no todos trabajan porque el taller no tiene capacidad para ocupar a toda la población y porque el trabajo no está bien remunerado.

El número de internos que no realiza actividades laborales es de 41, lo que indica que el 50.7% de la población está desocupada.

8. Área educativa

Los dos profesores del área educativa manifestaron que su función sólo consiste en participar en las sesiones del Consejo Técnico, e informaron que, hasta hace tres meses, un profesor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) impartía cursos de alfabetización y de primaria, en el patio del Centro, en donde hay un pizarrón y sillas; que se carece de biblioteca y que no se realizan actividades culturales.

El Director externó que el personal administrativo y la trabajadora social organizaban torneos de voleibol de fútbol rápido, que se suspendieron debido a que el patio se anega por una fuga de aguas negras del drenaje del establecimiento. En la última visita se realizaban tareas de reparación.

9. Área de psicología

El Director informó que un psicólogo, adscrito a la Institución, asiste de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas, y que sus funciones consisten en proporcionar terapias a internos que presentan cuadros de ansiedad, y elaborar estudios para beneficios de ley.

10. Área de trabajo social

La única trabajadora social señaló que labora de lunes a sábado, con horario discontinuo, y que sus funciones son coordinar las visitas familiar e íntima,. hacer valoraciones para Consejo Técnico Interdisciplinario, tramitar matrimonios, organizar torneos deportivos, realizar campañas de higiene dental y conseguir donaciones de medicamentos y de ropa. Agregó que no se cuenta con vehículo para realizar las visitas domiciliarias.

11. Visita familiar

La trabajadora social informó que se realiza jueves y domingo de 9:00 a 15:00 horas y el resto de la semana de 16:00 a 18:00 horas. No hay un área destinada a tal fin, por lo que se lleva a cabo en el patio y en las estancias. El requisito es presentar la credencial de visitante expedida por el Centro.

12. Visita íntima

La misma trabajadora social indicó que se realiza todos los días de 18:00 a 7:00 horas; sólo se debe presentar acta de matrimonio o constancia de concubinato.

Los internos manifestaron que, aunque hay cinco habitaciones para visita íntima, sólo una se destina regularmente a tal fin, y ocasionalmente otra, pues dos son ocupadas permanentemente por 2 internos y la restante se emplea como bodega de garrafones de agua. Cada una de las cinco estancias tiene una cama y taza sanitaria, regadera -sin agua- y lavabo -que no funciona como tal, pero de ahí se toma el agua-; con iluminación artificial y ventilación suficiente, limpias y sin pintar.

El Director y algunos internos comentaron que los dos internos que viven en el área de visita íntima se encuentran ahí por orden del Director de Prevención y Readaptación Social del Estado, porque requieren protección.

13. Otros servicios y comercios

a) Servicio religioso

Visitan a los internos grupos de católicos y de protestantes, una vez por semana.

b) Teléfono

El Director informó que los internos pueden hacer uso de una extensión ubicada en el área de gobierno; que las llamadas locales son gratuitas y las de larga distancia por cobrar. Por su parte, la población señaló que por cada llamada local de tres minutos deben pagar dos mil pesos.

c) Tienda

Está concesionada a un interno y expende abarrotes. Un grupo de internos comentó que los precios de los productos están 100% más elevados que en el exterior.

14. Personal de seguridad y custodia

El Jefe de Seguridad y Custodia informó que 20 elementos, distribuidos en dos turnos, trabajan 24 horas y descansan 24, y 6 celadoras se alternan para cubrir los horarios de visita familiar.

El Jefe de Seguridad y Custodia mencionó que la Dirección de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social del Estado imparte dos cursos de capacitación al año.

La proporción custodio/internos es 1/8.

III.- OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que constituyen probables violaciones a los Derechos Humanos de la población interna y de las siguientes disposiciones legales:

De los numerales 9 y 67 inciso b de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por el hacinamiento y la sobrepoblación (evidencia 3 inciso a).

De los numerales 10, 11 inciso a, 12, 13 Y 14 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, al no repararse y darse mantenimiento adecuado a las instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas del establecimiento (evidencias 3 y 12).

De los artículos 3o. fracción VI, y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20., 10 Y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 76 y 100 párrafo tercero de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, auxilio a las Víctimas, medidas Tutelares y Readaptación Social para el Estado de Tamaulipas; y de los numerales 65 y 71 inciso 3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, al no proporcionarse a todos los internos actividades laborales y educativas como parte del tratamiento de readaptación social (evidencias 7 y 8). Es inadmisible que habiendo dos profesores adscritos al Centro no se impartan ni se promuevan actividades educativas.

Del artículo 10 párrafo tercero de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social para el Estado de Tamaulipas; del numeral 28 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU, por permitirse que sean los internos quienes coordinen las actividades laborales del Centro (evidencia 7).

Del artículo 14 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, al permitirse que se expendan productos alimenticios con precios superiores a los autorizados (evidencia 13 inciso c).

De los numerales 10 y 79 de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos, por permitirse que el área de visita íntima se utilice parcialmente para fines distintos a los que le son propios (evidencia 12).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hace a usted con todo respeto, señor Gobernador, las siguientes:

V.- RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se dispongan las medidas necesarias para resolver el problema de sobrepoblación y hacinamiento.

SEGUNDA.- Que se rehabilite y se dé mantenimiento regular a las instalaciones sanitarias; hidráulicas y eléctricas del establecimiento.

TERCERA.- Que se proporcionen y promuevan actividades laborales y que los 2 profesores adscritos al Centro realicen actividades educativas.

CUARTA.- Que las autoridades y el personal técnico asuman la administración y la organización de todas las actividades del Centro.

QUINTA.- Que los precios de los productos que se expenden en la tienda del Centro sean los mismos que los del mercado exterior.

SEXTA.- De conformidad con artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE EL PRESIDENTE DE LA COMISION